

## Comunidad de Madrid

Corrección de errores de la Resolución de 7 de junio de 2017 de esta Dirección de Área Territorial por la que, una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones a las relaciones provisionales obtenidas como consecuencia de la aplicación de la Resolución de 2 de junio de 2000 (BOCM del 13) *“por la que se dictan instrucciones para regular la movilidad y adscripción de los Maestros como consecuencia de la modificación de las plantillas en centros públicos de educación no universitaria”*, se elevan a definitivas las listas en las que aparecen las supresiones o readscripciones como consecuencia de la aplicación de dicha norma.

Habiéndose producido omisión en la aplicación del procedimiento a un C.E.I.Pesta Dirección de Área acuerda:

**INCLUIR** en el Anexo de la citada Resolución en el que se relacionan a los Maestros que resultarán **SUPRIMIDOS** a otra especialidad a la finalización del presente curso académico a **D<sup>a</sup> PILAR ALCOBA ENCINAS**, funcionaria con destino definitivo en el C.E.I.P. ANTUSANA de Móstoles en un puesto itinerante de la especialidad de PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA. :

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Viceconsejera de Organización Educativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de *“Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”*.

Leganés, 5 de julio de 2017

EL DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL

Fdo. Manuel Bautista Monjón.

